

La nueva factura de la luz

Coste de adaptación de la
potencia



La nueva factura de la luz

¿Cuánto me costará adaptar mis potencias?

- El consumidor podrá modificar las potencias contratadas por periodos en dos ocasiones en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022.
- Estas modificaciones no tendrán coste siempre que no se supere la mayor de las potencias que se tuvieran contratadas con anterioridad al 1 de junio de 2021.
 - ❖ Para que sean gratuitos los dos cambios deben realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022.
 - ❖ Agotados los dos cambios, las modificaciones de la potencia tendrán el coste que corresponda según la normativa vigente.
- En el caso de que la potencia que se desee contratar supere en algún periodo a la mayor de las potencias que tuviera contratada antes del 1 de junio de 2021, deberá abonar los **derechos de acometida** que correspondan según la normativa vigente.
- El consumidor no deberá abonar **derechos de actuación** siempre que no sea necesaria la actuación in situ de un operario.

La nueva factura de la luz

¿Qué son los derechos de acometida y actuación?

- Los **derechos de acometida** son aquellos pagos que se deben realizar al distribuidor por atender un nuevo suministro o por el incremento de potencia de un suministro ya existente.
- Los derechos de acometida incluyen:
 - ❖ Los **derechos de acceso** es la contraprestación económica asociada a la gestión administrativa del punto de suministro por parte del distribuidor.
 - ❖ Los **derechos de extensión** es la contraprestación económica por uso de las instalaciones necesarias para atender el suministro.
- Los **derechos de actuación** constituyen la contraprestación económica por la conexión y precintado de los equipos de medida así como las actuaciones que se deban realizar en el contador derivadas de las decisiones del consumidor.

La nueva factura de la luz

Precios de los derechos de acometida y actuación

- Los derechos de acometida y los derechos de actuación están establecidos en el Anexo V de la Orden ITC/3519/2009, de 28 de diciembre, por la que se revisan los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2010 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial

Nivel de tensión (NT)	Derechos de acceso (€/kW)	Derechos de extensión (1) (€/kW)	Derechos de actuación (€/actuación)
$NT \leq 1 \text{ kV}$	19,703137	17,374714	9,04476
$1 \text{ kV} < NT \leq 36 \text{ kV}$	16,992541	15,718632	79,491970
$36 \text{ kV} < V \leq 72,5 \text{ kV}$	14,727812	15,343534	266,957067
$NT > 72,5 \text{ kV}$	10,700842	16,334353	374,542485

(1) En alta tensión para solicitudes de potencia $\leq 250 \text{ kW}$

La nueva factura de la luz

Ejemplo 1

- Un consumidor acogido a la tarifa 2.0 TD con un contador telegestionado que, a 1 de junio de 2021, tiene una potencia contratada de 5 kW en Punta y Valle.
- 1) Utiliza su primer cambio para reducir su potencia en punta y valle a 4 kW
 - 2) Utiliza su segundo cambio para aumentar de nuevo su potencia hasta 5 kW en valle.

	Fecha	Potencia contratada (kW)			Coste sin IVA (€)	Comentarios
		Pc	Punta	Valle		
Antes del 1 de junio 21	31/05/2021	5				
Adaptación	01/06/2021		5	5		
Primer cambio	30/06/2021		4	4	0	Sin coste, al tratarse de una reducción de potencia
Segundo cambio	01/01/2022		4	5	0	Sin coste, al no superarse la potencia contratada a 31 de mayo de 2021

La nueva factura de la luz

Ejemplo 2

- Un consumidor acogido a la tarifa 2.0 TD con un contador telegestionado que, a 1 de junio de 2021, tiene una potencia contratada de 5 kW en Punta y Valle.
- 1) Utiliza su primer cambio para reducir su potencia en punta y valle a 4 kW
 - 2) Utiliza su segundo cambio para aumentar su potencia a 6 kW en valle. El incremento hasta 5 kW es gratuito. Por el incremento entre 5 kW y 6 kW debería abonar derechos de acceso y de extensión

	Fecha	Potencia contratada (kW)			Coste sin IVA (€)	Comentarios
		Pc	Punta	Valle		
Antes del 1 de junio 21	31/05/2021	5				
Adaptación	01/06/2021		5	5		
Primer cambio	30/06/2021		4	4	0	Sin coste, al tratarse de una reducción de potencia
Segundo cambio	01/01/2022		4	6	37,077851	Hasta 5 kW gratuito. Abonará 1 kW de derechos de acceso y de extensión

La nueva factura de la luz

Ejemplo 3

- Un consumidor acogido a la tarifa 2.0 TD con un contador telegestionado que, a 1 de junio de 2021, tiene una potencia contratada de 5 kW en Punta y Valle.
- 1) Utiliza su primer cambio para para aumentar su potencia a 6 kW en valle. Deberá abonar derechos de acceso y extensión por el incremento de la potencia (1 kW)
 - 2) Utiliza su segundo cambio para reducir la potencia de punta y valle.
 - 3) Solicita un tercer cambio (no gratuito) para aumentar de nuevo la potencia de valle hasta 6 kW.

	Fecha	Potencia contratada (kW)			Coste sin IVA (€)	Comentarios
		Pc	Punta	Valle		
Antes del 1 de junio 21	31/05/2021	5				
Adaptación	01/06/2021		5	5		
Primer cambio	30/06/2021		5	6	37,077851	Abonará de derechos de acceso y de extensión por el incremento de potencia de 1 kW
Segundo cambio	01/01/2022		4	5	0	
Tercer cambio	17/03/2022		4	6	28,747897	Deberá abonar derechos de actuación (9,04476 €/actuación) y derechos de acceso (19,703137 €/kW) por el incremento de 1 kW. No debe abonar derechos de extensión por estar vigentes los anteriormente pagados durante 3 años.

La nueva factura de la luz

Ejemplo 4

- Un consumidor acogido a la tarifa 2.0 TD con un contador telegestionado que con anterioridad al 1 de junio de 2021 solicita una reducción de potencia de 5 a 4 kW.
- 1) Utiliza su primer cambio para para aumentar su potencia a 6 kW en valle. Deberá abonar derechos de acceso y extensión por el incremento de la potencia (1 kW)
 - 2) Utiliza su segundo cambio para reducir la potencia de punta y valle.

	Fecha	Potencia contratada (kW)			Coste sin IVA (€)	Comentarios
		Pc	Punta	Valle		
Antes del 1 de junio 21	21/03/2021	5				
	31/05/2021	4				
Adaptación	01/06/2021		4	4		
Primer cambio	30/06/2021		4	5	19,703137	Abonará sólo derechos de acceso puesto que los derechos de extensión siguen en vigor al no haber transcurrido 3 años desde el último cambio.
Segundo cambio	01/01/2022		4	6	37,077851	Abonará 1 kW de derechos de acceso y de extensión (de 5 a 6 kW)

La nueva factura de la luz

Ejemplo 5

- Consumidor acogido a la tarifa 6.1 TD conectado a tensión comprendida entre 1 y 30 kV.
 - 1) Utiliza su primer cambio para para reducir la potencia del periodo 1.
 - 2) Utiliza su segundo cambio para reducir la potencia del periodos 6.
 - 3) Utiliza un tercer cambio (no gratuito) para aumentar la potencia de los periodos 1 a 6, sin sobrepasar la mayor de las contratadas con anterioridad al 1 de junio de 2021.

	Fecha	Potencia contratada						Coste sin IVA (€)	Comentarios
		P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Antes del 1 de junio 21	31/05/2021	15	20	30					
Adaptación	01/06/2021	15	20	20	20	20	30		
Primer cambio	30/06/2021	13	15	15	15	15	30	0	Sin coste por no superarse la mayor de la potencias contratadas con anterioridad al 1 de junio.
Segundo cambio	01/01/2022	13	15	15	15	15	20	0	Sin coste por tratarse de una reducción de potencias.
Tercer cambio	17/04/2022	20	20	20	20	20	30	249,42	Deberá abonar derechos de actuación (79,491970 €/actuación) y derechos de acceso (16,992541 €/kW) por el aumento de potencia pero no de extensión por estar vigentes durante 5 años.

La nueva factura de la luz

Ejemplo 6

- Consumidor acogido a la tarifa 6.1 TD conectado a tensión comprendida entre 1 y 30 kV.
 - 1) Utiliza su primer cambio para reducir la potencia del periodo 1 y aumentar la potencia de los periodos 2 a 5.
 - 2) Utiliza su segundo cambio para aumentar la potencia de los periodos 5 y 6

	Fecha	Potencia contratada						Coste sin IVA (€)	Comentarios
		P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Antes del 1 de junio 21	31/05/2021	15	20	30					
Adaptación	01/06/2021	15	20	20	20	20	30		
Primer cambio	30/06/2021	13	25	25	25	25	30	0	Sin coste por tratarse de una reducción de potencia
Segundo cambio	01/01/2022	13	25	25	25	30	35	163,56	Abonará 5 kW de derechos de acceso (16,992541 €/kW) y de extensión (15,718632 €/kW).